



O F I C I O

S/REF. Señoras / Señores  
N/REF. Secretarios Judiciales Secretarios Coordinadores Provinciales del  
FECHA 16 enero 2014 Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha  
ASUNTO Depósitos para recurrir: Interpretación

Con esta fecha el *Subdirector General de Programación de la Modernización del Ministerio de Justicia* me comunica que:

El Consejo General de Procuradores ha manifestado a la Secretaría General de la Administración de Justicia la existencia de criterios dispares en los distintos órganos judiciales a la hora de exigir depósito para recurrir frente a las resoluciones dictadas por los Secretarios judiciales.

Como quiera que para la Secretaría General, resulta del máximo interés que se observe una actuación común en la tramitación de los procedimientos, se ruega la difusión entre los Secretarios judiciales del criterio adoptado al respecto por la Comisión Jurídica Asesora, plenamente asumido como adecuado desde la Secretaría General, que establece:

*¿Cabe exigir depósito para recurrir en reposición contra resoluciones dictadas por el SJ?*

- No, únicamente cabe exigirlo cuando se recurre en revisión

De igual manera, se recuerda la conveniencia de consultar el Compendio de Cuestiones de la Comisión Jurídica Asesora, disponible en el Portal de la Administración de Justicia a través de la ruta **Inicio> Información institucional> Oficina Judicial> Centro de Documentación> Comisión Jurídica Asesora**, que recoge pronunciamientos orientativos sobre múltiples cuestiones de interés para la adecuada tramitación de los procedimientos”

Lo que comunico para su difusión entre los Secretarios Judiciales de sus respectivas provincias.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lorenzo-Santiago Luna-Alonso

